



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE NO LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 015-2025

OBJETO: “Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD”.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Art. 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, respecto de las Convocatorias limitadas a Mipyme, establece lo siguiente:

*“(…) Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (...). (Resaltado fuera de texto original)*

Que en el marco del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **No. UAECD-SASI-015-2025**, en el numeral 3.7 del Aviso de Convocatoria, se dispuso respecto de la **LIMITACIÓN A MIPYMES**, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE NO LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 015-2025

con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
3. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a \$533.287.768, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS***

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE NO LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 015-2025

(\$129.956.667,00) M/CTE., incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, se concluye que el presente proceso de selección SI ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.”

La presente convocatoria fue publicada el día **20 de noviembre de 2025**, otorgando dentro del cronograma plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes **hasta el día 28 de noviembre de 2025**.

Durante el citado plazo, establecido en el cronograma publicado en SECOP II del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica **No. UAECD-SASI-015-2025**, **NO** se recibieron solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

Así las cosas, en atención a que no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de mipymes colombianas para limitar la convocatoria, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 del 2021, para que el proceso se limite a Mipymes.

En consecuencia, toda vez que **no se cumplen** los requisitos previstos en las disposiciones normativas vigentes para que el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica **No. UAECD-SASI-015-2025** sea limitado, éste **NO SE LIMITA A MIPYMES**.

Bogotá D.C., el primero (1º) del mes de diciembre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subgerente de Contratación

Proyecto: Silvia García C. – Contratista Subgerencia de Contratación

Reviso: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

